

PRORROGAN POR UN AÑO DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DS. LS. 19350 Y 19463 QUE NORMAN PROCEDIMIENTO DE PAGOS DEL TESORO PUBLICO

DECRETO-LEY N^o 19889

CONSIDERANDO:

Que los Decretos-Leyes 19350 y 19463 respectivamente normaron un nuevo Procedimiento de Pagos del Tesoro Público;

Que es conveniente prorrogar las disposiciones contenidas en los referidos Decretos-Leyes cuya vigencia alcanza al término del ejercicio presupuestal 1971-1972;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. Unico.— Prorrógase por el plazo de un año la vigencia de las disposiciones contenidas en los Decretos-Leyes 19350 y 19463.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Febrero de 1973

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado
Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez
Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez
Vice-Almirante AP. Luis E. Vargas Caballero
Gral. de Div. EP. Fco. Morales Bermúdez C.